

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 1 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES

**OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON
LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, PARA EL PERSONAL EN FORMACIÓN
ACADEMICA.**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE 2023.

CINCO (05) DE ABRIL DE 2023.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 2 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

CAPITULO I.

1. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Mediante la Resolución Interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante Acuerdo No. 032 de 29 de diciembre de 2022, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 3 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual **SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

El pasado 01 de enero de 2023 la E.S.E suscribió contrato de suministro N° 038 con la FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE MEDICOS INTERNOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"; el contratista en mención mediante oficio radicado a la E.S.E, renuncio al suministro de alimentación al personal interno a partir de 28 de febrero de 2023.

Mediante Resolución N° 072 de 17 de febrero 2023, se dio apertura a la convocatoria pública N° 006 de 2023 cuyo objeto era el SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE MEDICOS INTERNOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, y después de surtido el trámite precontractual la entidad procedió a adjudicar el proceso mediante Resolución N° 099 de 03 de marzo de 2023, a la FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA.

Por lo anterior, la entidad procedió a suscribir el contrato No.324 de fecha 08 de marzo de 2023, dando inicio en la misma fecha, sin embargo, se recibió oficio radicado a la E.S.E de fecha 08 de marzo por parte del contratista renunciando al suministro de alimentación al personal en formación académica, por inconvenientes logísticos para su respectiva atención.

Los supervisores del contrato procedieron a realizar el estudio de la renuncia, considerando pertinente aceptarla.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 4 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Es importante señalar, que la E.S.E como hospital Universitario cuenta con **190** estudiantes internos que demandan servicio de alimentación, de acuerdo a los convenios suscritos que se encuentran vigentes con las diferentes instituciones de educación superior así:

	INSTITUCIÓN ACADEMICA EDUCACION SUPERIOR	FECHA DE CONVENIO	VIGENCIA	PROFESIONES
1	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS	1/12/2010	1/12/2020	Medicina
		2020/12/01/	1/12/2030	
2	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	9/05/2012	9/05/2022	Medicina
		14/01/2022	14/01/2032	Otro Sí N°2 al convenio Marco Docencia Servicio
		23/06/2022	14/01/2032	Otro Sí N°3 al convenio Marco Docencia Servicio
3	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES	24/04/2012	24/04/2022	Medicina
		24/04/2022	24/04/2032	Medicina
4	UNIVERSIDAD DE SANTANDER	10/07/2012	10/07/2022	Medicina
		Otro Sí modificatorio	Sin fecha	
		7/07/2022	7/07/2032	Medicina
5	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	18/10/2018	18/10/2028	Medicina
6	UNIVERSIDAD DE BOYACA	10/06/2011	10/06/2021	Medicina, Enfermería, Terapia respiratoria, Terapia Física, Bacteriología e Instrumentación quirúrgica, psicología
		26/08/2021	26/08/2031	
		26/08/2021	26/08/2031	
7	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	15/02/2021	15/02/2031	Odontología y Medicina
8	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	24/02/2021	24/02/2031	Medicina
9	UNISANITAS	5/05/2021	5/05/2031	Medicina
10	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	12/07/2021	12/07/2031	Medicina
11	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2/10/2014	2/10/2024	Medicina
12	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	3/01/2011	3/01/2021	Medicina, Enfermería, regente de farmacia, administración en salud
		16/12/2020	16/12/2030	
13	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	22/09/2022	22/09/2032	Medicina
14	UNAD Tunja	1/08/2022	cláusula secta: 31 julio 2025 vs 1/08/2032	No especifica
1	Instituto Formasalud		2031	Aux Enfermería

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 5 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

2	Instituto Norsalud	2024	Aux Enfermería
3	Instituto Técnico Colombia	2021	Aux Enfermería
		2031	Aux Enfermería

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Fundación Granito de Mostaza renuncio al suministro de alimentación de los internos y ante la urgencia contractual que conllevo dicha decisión, se hizo necesario contratar el apoyo logístico que prestara el servicio de alimentación para internos durante el mes de marzo bajo la modalidad de contratación directa.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de contrato se debe garantizar, se hace necesario adelantar un proceso de invitación publica en aras de garantizar el principio de participación y transparencia en concordancia con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución 173 de 2021.

La necesidad de contratar el APOYO LOGISTICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN ACADEMICA, EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera y de la oficina de desarrollo de servicios, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la prestación del servicio.

Además de ello, el Hospital ha desarrollado estrategias de apoyo a la gestión de la atención de calidad y calidez a través de los programas de alta complejidad y seguimiento comunitario, los cuales en acompañamiento de los equipos interdisciplinarios dan soporte a la garantía de la aplicación de la política de servicios de salud de alta calidad.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN ACADEMICA, EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.

1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 6 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.4.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere contratar el **APOYO LOGISTICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN ACADÉMICA, EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR**, en promedio de 190 estudiantes de acuerdo al siguiente reporte emitido por la oficina de gestión académica de la E.S.E.

Nº INTERNOS

MÉDICO INTERNO	185
RESIDENTE ORTOPEDIA	1
INTERNA MAXILOFACIAL	1
ENFERMERÍA UPTC	3

NOTA: El número de internos relacionado en la tabla anterior es variable y está sujeto a los convenios suscritos con las diferentes universidades.

El contratista tendrá el goce de un área para el ensamble y distribución de la alimentación para los internos que demanden el servicio.

- El oferente deberá contar con un área de procesamiento externa
- El oferente deberá disponer de un vehículo automotor que cuente con los requisitos técnicos y sanitarios vigentes y que además este autorizados por la entidad competente para el transporte de alimentos.
- El oferente deberá adjuntar carta donde se comprometa a dar cumplimiento a los horarios de entrega de alimentación al personal en formación de conformidad a la siguiente tabla:

HORARIOS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 7 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Desayuno	6:30 am – 8:30 am
Almuerzo	12:00 m – 2:00 pm
Cena	6:00 am – 8:00 pm
Refrigerios	8:00 pm

1.4.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA
GESTIÓN DE CALIDAD			
REQUISITOS HABILITACIÓN	Cumplimiento de requisitos según Resolución No 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social	N/A	NO APLICA

Toda empresa contratista debe:

- Garantizar la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo acorde con los parámetros establecidos en el decreto 1072 del 2015 y la norma ISO 45001:2018.
- Dar cumplimiento a la resolución 002646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, con una periodicidad mínima de 2 años desde la última aplicación de la batería.
- Garantizar el suministro de la información y soportes necesarios en las auditorias de verificación de cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 y la norma ISO 45001:2018, que le realice la institución.

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.5.1. OBLIGACIONES GENERALES.

- Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, previa aprobación de las garantías a las que Haya lugar y en término de tiempo no mayor a tres (3) días.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 8 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2. Garantizar el cuidado de las instalaciones y elementos entregados por la E.S.E para uso exclusivo del contratista.
3. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
4. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
5. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
6. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
7. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor del contrato.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
10. Constituir las garantías a las que haya lugar.
11. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la E.S.E.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas con sus respectivos soportes de conformidad a lo señalado en la cláusula denominada "forma de pago".
13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

1.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista debe garantizar la adherencia del talento humano con el que cuente, a los programas, guías, protocolos y manuales de la E.S.E Hospital universitario San Rafael de Tunja.
2. Garantizar el cabal cumplimiento de los estándares de calidad a los que haya lugar en lo referente al apoyo logístico para el desarrollo de los convenios suscritos con las instituciones de educación superior, para el personal en formación académica.
3. Asumir el costo total del personal que considere necesario para la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.
4. El contratista debe garantizar a la E.S.E que el personal que contrate a su costa para la ejecución del objeto contractual esté debidamente capacitado; de estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad; cuente con el certificado de manipulación de alimentos vigente; vacunas, dotación y elementos de protección personal necesario para el cumplimiento de sus funciones; adicional a esto la empresa contratista debe garantizar que los exámenes se practiquen cada seis (6) meses o cada vez que se vincule personal nuevo al

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 9 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- servicio de acuerdo al caso. El personal en mención no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la E.S.E.
- El apoyo logístico para prestar el servicio de alimentación en desarrollo de los convenios suscritos con las instituciones de educación superior se realizará en las Instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
 - El contratista deberá adherirse a los manuales y protocolos institucionales.
 - Mantener afiliados a sus trabajadores o contratistas al Sistema General de Seguridad Social Integral, en salud, pensión y riesgos profesionales.
 - El contratista deberá designar un coordinador que contribuya a garantizar el cumplimiento de las actividades derivadas del desarrollo del objeto contractual.
 - Suscribir por parte del Representante Legal, el inventario de los bienes y/o elementos que entrega la institución para el embalaje de la alimentación dentro de las instalaciones de la E.S.E.
 - El contratista se hace responsable de mantener en correcto estado de limpieza el espacio asignado por parte de la E.S.E para el desarrollo de las actividades contractuales.
 - El contratista deberá adherirse y cumplir con las normas ISO 14001, ISO 45001 y las normas de calidad vigentes en la entidad.
 - El contratista deberá ser responsable de la planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación de las actividades derivadas del cumplimiento del objeto contractual.
 - El contratista por medio del representante legal o persona designada participara en reuniones o de seguimiento convocadas por la entidad contratante cuanto a ello haya lugar.
 - El contratista garantizara la contratación de un profesional en seguridad y salud en el trabajo que cuente con el curso de adecuado manejo de sustancias químicas y que además apoye la elaboración de informes que puedan llegar ser requeridos por la E.S.E. de manera oportuna.
 - El contratista es responsable de las funciones administrativas, educativas y técnicas propias del servicio de catering mediante la aplicación de políticas, procedimientos y estándares de calidad, así como de la supervisión de la operación y productividad de este.
 - El contratista debe garantizar capacitación del 100% del personal de acuerdo con el cronograma presentado y evidenciar el cumplimiento del mismo en el informe mensual, las personas que no asistan a las capacitaciones por diferentes motivos, deberán ser capacitadas en el mismo tema ya sea utilizando el apoyo de estrategias o dinámicas (en caso de ser necesario). Las capacitaciones estarán bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por esta, así mismo por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias competentes. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deben demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad teniendo en cuenta que el plan de capacitación debe contener, al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, responsable, cronograma y temas específicos a impartir; el enfoque, contenido y alcance de la capacitación impartida debe ser acorde con la prestación del servicio. En todo caso, la empresa debe demostrar a través del desempeño de los operarios y la condición sanitaria del establecimiento la efectividad e impacto de la capacitación impartida.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 10 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

17. El contratista garantizará el cumplimiento del proceso de inducción de todo el personal contratado a su costa, donde deberá evaluar la eficacia de los conocimientos técnicos y experimentales.
18. El contratista debe adelantar las acciones necesarias que permitan adquirir una responsabilidad en lo que respecta a la articulación con la entidad contratante con el fin de generar beneficios mutuos en términos económicos, de conocimiento y de retroalimentación en concordancia con la experiencia de cada una de las partes con el fin de implementar las acciones de mejora necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
19. El contratista deberá abstenerse de realizar modificaciones a la infraestructura puesta a disposición por parte de la E.S.E sin que cuente con autorización alguna.
20. El contratista debe garantizar la supervisión con base en el decreto 3075 de 1997, resolución 2674 de 2013, la NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS-USNA 007, NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS-USNA 002 y las demás que sean concordantes con el objeto del contrato y aquellas que la modifiquen o sustituyan.
21. El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de la ESE; en ningún caso la E.S.E será llamada en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurra el contratista en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la E.S.E atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y de ser el caso, repetirá contra el contratista y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en los que la E.S.E haya incurrido por dicho concepto.
22. El contratista deberá asumir los gastos que se deriven del apoyo logístico para el desarrollo de los convenios suscritos con las instituciones de educación superior.
23. El contratista deberá disponer de un vehículo automotor que cuente con los permisos y requisitos técnicos vigentes para el transporte de alimentos.
24. Garantizar que los vehículos o el vehículo objeto de uso para el transporte de alimentos cuente con el SOAT y la revisión tecnomecánica vigente.
25. El conductor o conductores de los vehículos puestos a disposición para el transporte de alimentos deberán contar con la licencia de conducción vigente y con la totalidad de cursos a los que haya lugar de conformidad a la normatividad vigente en concordancia con la actividad a desarrollar.
26. Contar con el menaje necesario para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto contractual.
27. El contratista deberá permitir el ingreso del personal asignado por la E.S.E a la planta de procesamiento de alimentos, con el fin de realizar las inspecciones a las que haya lugar y que contribuyan a garantizar el cumplimiento y adherencia a cada uno de los protocolos establecidos para el cumplimiento objetivo de las actividades derivadas del contrato.
28. La entidad contratante realizara las inspecciones a los vehículos de transporte de alimentos **de propiedad del contratista** y demás mobiliario u objetos empleados para distribución de la alimentación sin que el contratista se oponga, además garantizará la colaboración y disposición del recurso humano con el que cuente para tal fin.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 11 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

29. El contratista debe garantizar que dentro de la planta de producción no se evidencie presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y deberá contar con medidas de control integral de tipo preventivo, lo cual se verificara en las visitas de inspección realizadas por la E.S.E.
30. El contratista deberá garantizar la clasificación y almacenamiento adecuado de alimentos e insumos que requieran en cumplimiento del objeto contractual, así mismo de las materias primas, insumos y alimentos los que serán inspeccionados en cuanto a características organolépticas (olor, color, texturas, etc.), temperaturas, condiciones de envase debidamente rotulados según la normatividad sanitaria vigente, entre otros; para garantizar su calidad e inocuidad, igualmente el servicio debe contar con un registro de los proveedores de materias primas, insumos y alimentos que permite la trazabilidad de fabricantes autorizados y cuentan con registro, permiso o Notificación sanitaria de acuerdo a la categoría de riesgo. ***Actividad que será verificada en las inspecciones realizadas por la E.S.E.***
31. Realizar la devolución del mobiliario en buen estado y de acuerdo con el inventario suscrito con la E.S.E.
32. Mantener los valores ofertados en la propuesta económica presentada a la E.S.E, la cual deberá hacer parte integral del contrato y durante el tiempo de ejecución de este.

1.6. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja y sede adscrita.

1.8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital adoptado mediante Resolución 173 de 2021, la modalidad de selección se llevará a cabo según lo que dispone su artículo 16, **CONVOCATORIA PÚBLICA**, por tratarse de contratación de bienes o servicios con cuantía superior a 280 SMLV que no se enmarcan en causales de contratación directa, procedimiento que se desarrollará de acuerdo a lo previsto en su Artículo 17.

ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación.

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 12 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Conforme a lo anterior, se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 777.478.000)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad; con un valor promedio mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 137.202.000)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

1.10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 819 de fecha 31 de marzo de 2023, por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$777.478.000)**, correspondiente al rubro OTRAS COMPRAS Y SERVICIOS PARA LA VENTA código 245020901010101010.

CAPITULO II.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:

ANEXO 1 de la Invitación.

COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 13 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

Persona natural o del representante legal de la persona jurídica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:

Para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a la fecha de cierre del proceso de selección.

-Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

1. Consorcios y Uniones Temporales

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán indicar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 14 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 15 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los formularios anexos al pliego que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 16 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

5. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

6. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 17 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad y su correspondiente recibo de pago, por cualquiera de las mencionadas en el artículo 111 Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Beneficiario:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA NIT. 891.800.231-0
Afianzado:	El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.
Vigencia:	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto:	Describir la totalidad del objeto de la invitación a cotizar.
Cuantía:	La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si La E.S.T. no firma el contrato dentro del día hábil siguiente al plazo pactado para la suscripción y se extenderá hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 18 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde) Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, la E.S.E. se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

De conformidad con el artículo 113 del Decreto 1082 DE 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

RUT:

(Registro Único Tributario) Para personas jurídicas o naturales ACTUALIZADO.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:

Persona natural o representante legal de la persona jurídica.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:

ANEXO 2 de la Invitación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 19 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

ANEXO 3 de la Invitación.

CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.
- Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 20 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

OBSERVACIÓN: Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).

KARDEX DE PROVEEDORES:

Estar inscrito y actualizado en el Kardex de Proveedores de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

REGISTRO DE PROVEEDORES. Se realiza en el KARDEX DE PROVEEDORES bajo el Formulario Único de Inscripción el cual se encuentra en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co, con el fin de crear y mantener una base de datos (comerciales, financieros y legales) de las personas jurídicas o naturales que manifiesten su intención de contratar con la Empresa; en todo caso, quienes deseen participar en los procesos de contratación, deberán inscribirse en el registro de proveedores, a través del formulario previsto para tal fin; antes de la fecha de la presentación de propuestas. El registro deberá actualizarse cada tres meses.

El área encargada del registro de proveedores y del manejo del KARDEX DE PROVEEDORES es el área de Contratación a través de profesional del área.

Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte, estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los quince (15) días calendario recibirá en el correo inscrito el usuario y la clave de acceso a la plataforma virtual de contratación directa de la Entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las necesidades a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

INSCRIPCIÓN EN EL KARDEX DE PROVEEDORES			
INSCRIPCIÓN	PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	1	Ingreso a la página del hospital en el link de contratación. https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/nuevo_sitio/es/	Diferentes interesados.
	2	Ingreso a crear usuario o proveedor.	Diferentes interesados.
	3	Diligenciar el formulario, http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php	Diferentes interesados.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 21 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	4	Remitir al correo institucional contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co, los siguientes documentos: • Cámara de comercio y/o existencia de la empresa con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, actualizada. • Registro Único Tributario - RUT. • Cedula del Representante legal. • Antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal. • Antecedentes disciplinarios de la empresa y de representante legal. • Antecedentes judiciales del representante legal. • Registro único de proponentes - RUP. • Certificado de parafiscalidad del mes actual emitido por el revisor fiscal o representante legal, con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía y/o pago de seguridad social. • Formulario SARLAFT. • Libreta militar representante legal (hombres menores de 50 años). • Hoja de vida de la función pública del SIGEP y/o DAFP. • Certificado de medidas correctivas.	Diferentes interesados.
	CONTRATACIÓN		
	5	Revisar los documentos presentados.	Área de Contratación.
	6	Asignar contraseña en un periodo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la documentación.	Área de contratación.
ACTUALIZACIÓN	SEGUIMIENTO		
	7	Presentar los documentos para actualizar (una vez cada 90 días).	Proveedor.

HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y/o en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.

FORMULARIO SARLAFT:

ANEXO 6 de la Invitación con información a año 2022

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 22 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Registro Único de Proponentes actualizado: El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

2.2.2. CAPACIDAD TECNICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica mediante la presentación de la siguiente información:

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia.

PROPUESTA TÉCNICA:

ANEXO 5 de la Invitación

EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deberán acreditar máximo dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior a 800 SMMLV, contratados con entidades hospitalarias públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la prestación de alimentación.

Para la verificación de la experiencia es necesario aportar: certificación expedida por funcionario autorizado por la entidad y/o copia de Contrato con sus adiciones y modificaciones y/o acta de liquidación donde se indique: Entidad contratante, Contratista, (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), objeto, plazo y valor ejecutado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia de industria y comercio, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 23 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

El oferente deberá informar los consecutivos de los contratos en el RUP con el fin de facilitar la verificación de este requisito.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Acreditar un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de Presupuesto Oficial, y el cual debe ser diferente al aportado en la experiencia general; celebrado y ejecutado con entidades hospitalarias públicas de tercer nivel o superior de complejidad cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de alimentación hospitalaria incluida la alimentación a médicos internos y personal autorizado, ejecutado dentro de los últimos 4 años. Dicho contrato debe estar inscrito en el RUP y debe incluir el siguiente código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
78	14	15	00	Servicios de organización de transporte
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota: en caso de que la experiencia presentada (general o específica) corresponda a entidades privadas se deberá anexar: copia de las facturas de venta de los servicios, certificaciones de retenciones realizadas por la entidad contratante y los pagos de las declaraciones tributarias donde se incluyan las facturas presentadas.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TECNICA:

El proponente deberá presentar su capacidad para cumplir con los siguientes requerimientos anexos a la propuesta, los cuales serán evaluados como requisitos habilitantes:

1. El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifiesta Adherirse a lo estipulado en el **SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS.**
2. El oferente debe presentar carta de compromiso mediante la cual se adhiere al **VSP-PT-05 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS.**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 24 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

3. El oferente debe presentar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos por el tiempo que dure el presente objeto a contratar los cuales deben contener capacitaciones establecidas en la Resolución 2674 del 2013.
4. El oferente debe presentar carta de compromiso en la que en caso de resultar adjudicatario de la presente convocatoria se compromete a proporcionar los equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio y garantizará la calidad de los mismos (alimentos, refrigeradores, estufas, menajes, CARROS TRANSPORTADORES de conformidad al acuerdo que se llegue a la entidad, estantería e infraestructura requerida etc.), dando cumplimiento a la normatividad vigente para la producción, manipulación, almacenamiento y distribución de alimentos.
5. El oferente debe comprometerse a garantizar las cantidades de utensilios, vajilla, cristalería, cubiertos y demás, para cubrir las necesidades de máxima ocupación considerando tener permanentemente la dotación y reposición en perfecto estado de conservación, evitando el uso de desechables, con base en la legislación vigente.
6. El oferente deberá comprometerse a garantizar Los equipos y utensilios empleados en el manejo de alimentos los cuales deben ser fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección.
7. El oferente deberá garantizar al momento del ensamble de los alimentos que todas las superficies de contacto directo con el mismo posean un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la calidad sanitaria del producto.
8. Podrán emplearse otras superficies cuando exista una justificación tecnológica específica lo cual deberá informarse a la supervisión de manera escrita para su autorización.
9. El oferente deberá presentar acta de inspección sanitaria con enfoque en preparación de alimentos de la planta en la cual se preparen los alimentos, con un porcentaje de cumplimiento mayor al 85%, de la alcaldía de Tunja y expedida en la vigencia 2023.
10. El oferente se comprometerá a garantizar el transporte y distribución de los alimentos como mínimo en (1) un vehículo que cuente con cubículo térmico para la conservación del calor en los alimentos. Adicionalmente debe allegar el concepto higiénico sanitario favorable, vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente, y anexar copia de la licencia de tránsito del vehículo ofrecido, el modelo del vehículo no podrá ser inferior al año 2018.
11. El oferente deberá anexar en caso de no ser propietario del vehículo, la respectiva carta de compromiso o contrato de arrendamiento suscrito por el propietario de este, en donde conste que el automotor será destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución. Adicionalmente el vehículo deberá contar con las siguientes especificaciones Peso Máximo del vehículo: 5 toneladas Altura: 10 metros.

MANUALES Y PROTOCOLOS

El oferente debe presentar los siguientes manuales en medio magnético con base a la política de cero papeles implementada en el Hospital:

1. **MANUAL DE BPM** Contiene las normas higiénicas y sanitarias de los manipuladores de alimentos, (Verificación continua de Hojas de vida de los proveedores teniendo en cuenta normas vigentes relacionadas)

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 25 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2. **MANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:** Establece las normas higiénicas de cada uno de los procesos productos y áreas en donde se manejen alimentos contribuyendo a mantener la inocuidad, (áreas, menajes, Equipos, medio ambiente, materia prima etc.)
3. **MANUAL DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, SEMIPERECEDEROS Y NO PERECEDEROS:** Debe contener las normas mínimas de almacenamiento y conservación de los diferentes alimentos. (verificación y seguimiento contra muestras por cada tiempo de comida, recepción de materia prima)
4. **PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA Y AGUA:** Deberá incluir actividades que beneficien el uso racional de estos recursos, teniendo en cuenta la política ambiental de la institución.
5. **PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORES:** Este debe contener las sustancias químicas y procedimientos de cada una de las actividades a implementar para el manejo y control de vectores (insectos, roedores, etc.); Tipos de vectores a controlar, cronograma de controles y seguimiento de acuerdo con las necesidades de la entidad.
6. **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS:** Contiene las normas y procesos técnicos para el manejo, transporte, selección y almacenamiento de alimentos y materiales, (Evidenciar verificación de temperaturas de almacenamiento, producción y distribución de alimentos)
7. **MANUAL HACCP:** Manual de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control
8. El oferente deberá presentar carta de compromiso garantizado adherencia a las directrices y criterios que así se determinen en caso de presentarse algún evento de interés en salud pública, o cualquier alerta epidemiológica.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar que para la ejecución del contrato objeto del proceso de selección cuenta con un recurso humano mínimo que cumple con los siguientes perfiles académicos y profesionales y con la experiencia profesional general y específica requerida, por lo que se hace necesario que el oferente anexe las hojas de vida para la verificación por parte de la E.S.E. Será NO HÁBIL el oferente que NO cumpla lo siguiente:

PERSONAL	REQUISITOS
(1) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN (ASESOR)	Título Profesional en Nutricionista Dietista, con mínimo un (1) año y de habilidades propias para el desempeño de dicho cargo. Con conocimientos en calidad, reglamentación general para servicios de alimentación (decreto 3075, HACCP, resolución 2674, etc.), gestión del talento humano y manejo de dietas terapéuticas. Deberá anexar Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).
(1) ADMINISTRADOR O COORDINADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTOS DE TIEMPO COMPLETO	Administradora en empresas de salud con especialización en gerencia de empresas de salud, con mínimo dos (2) años de experiencia. Con conocimientos en calidad, reglamentación general para servicios de alimentación (decreto 3075, HACCP, resolución 2674, etc.), gestión del talento humano y manejo de dietas terapéuticas.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 26 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

(1) TÉCNICO EN COCINA DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO	Título en Técnico en cocina y/o Tecnólogo en gastronomía, con mínimo dos (2) años de experiencia en programas de alimentación hospitalaria. Con curso de manipulación de alimentos, con experiencia en BPM y manejo de dietas terapéuticas.
PERSONAL AUXILIAR DE COCINA	El oferente deberá presentar relación de personal mínimo a ofertar de conformidad con el manual SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS previo al inicio del contrato para su debida aprobación con la siguiente documentación: • Hoja de vida • Certificado Médico donde conste que son aptas para manipular alimentos con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Exámenes médicos: Coprológico, Frotis de garganta y KOH en uñas con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Esquema de Vacunación. • Certificación laboral con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta, deberá acreditar experiencia como auxiliares de dieta en programas de alimentación por un término laborado de mínimo seis (6) meses. • Curso de manipulación de alimentos

Nota 1: Con el fin de garantizar un servicio eficiente y que cumpla con los requerimientos y necesidades del Hospital y teniendo en cuenta que el servicio de alimentación al personal en formación académica se debe garantizar los siete (7) días de la semana, el oferente debe quedar comprometido a garantizar la continuidad del servicio tanto administrativa como operativamente con el fin de atender el 100% de los requerimientos de la ESE de manera favorable.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

13.1 El oferente **deberá presentar carta de compromiso** en la que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a diseñar e implementar el Sistema de Gestión de seguridad **y salud en el trabajo** que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

1. Contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, responsable de desarrollar las diferentes actividades de los programas de gestión en SST y de los sistemas de vigilancia epidemiológica, el profesional deberá ser de carácter operativo y será garante del cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a SG-SST del personal dispuesto en la E.S.E y sedes adscritas para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto contractual.
2. Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a enviar a la E.S.E la evaluación de estándares mínimos y certificación emitida por ARL con un % de cumplimiento mayor a 80%.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 27 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

3. Mantener disponible y actualizada la política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, los cuales deben estar debidamente firmados por el representante legal y/o encargado.
4. El contratista deberá entregar en medio físico o digital el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5. El contratista deberá realizar la entrega física o digital del programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo -SST.
6. El contratista deberá hacer entrega del respectivo soporte de la inducción y re-inducción en el primer trimestre, y cada mes actualizará las novedades de ingreso. La cobertura será del 100% del personal contratado a su costa, además dará estricto cumplimiento a las políticas del Sistema incluyendo la de control de alcohol y drogas, objetivos y metas del SG, publicación y socialización de COPASST y COCOLA.
7. El contratista realizará la entrega de la remisión de la población de alto riesgo, teniendo en cuenta el informe de diagnóstico de salud, donde se identifica la población a intervenir con riesgo cardiovascular y diabetes a la EPS correspondiente.
8. El contratista deberá certificar que el 100% de los trabajadores cuenten con el esquema de vacunación completo, de acuerdo a las disposiciones del manual de bioseguridad de la institución, además deberá presentar la trazabilidad de los esquemas de vacunación del personal.
9. El contratista enviará durante el primer trimestre los soportes de la convocatoria, elección y conformación del COCOLA (COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL), cada vez que se genere modificación de la estructura, deberá ser reportada a la E.S.E.
10. El contratista cargará la actualización anual de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles al SGSST de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
11. El contratista cargará la actualización de la matriz de EPP
12. El contratista cargará la actualización de la matriz legal de su organización.
13. El contratista entrega (Furat) y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; de no presentarse durante el mes ATEL, deberá entregar certificación firmada donde especifique que no se presentaron en el periodo (mensual).
14. El contratista entregará un **INFORME MENSUAL EJECUTIVO**, donde se relacionen las evidencias del plan de trabajo como lo son: Rondas e inspecciones de bioseguridad en áreas de trabajo, en higiene y seguridad, de elementos de emergencia, de puestos de trabajo, de EPP, maquinaria, equipo y herramientas, registros de capacitaciones de cada uno de los programas de gestión del riesgo que aplique según objeto contractual, medidas de prevención y atención de emergencias que se requieran de acuerdo al resultado de las mismas y análisis detallado de sus indicadores de obligatorio cumplimiento en materia de SST.
15. El contratista debe suministrar el 100% de los EPP a sus trabajadores, de acuerdo a la matriz dispuesta en el DRIVE de la E.S.E, donde además adjuntará las evidencias de dichas entregas.
16. El contratista deberá suministrar la planilla mensual de pago de seguridad social donde se pueda identificar cada una de las novedades presentadas.
17. El contratista debe formar y certificar a sus trabajadores como brigadistas integrales, proporcional al tiempo de duración del contrato y en relación al número de empleados que desarrollen tareas o actividades dentro de la institución.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 28 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

18. El contratista reportará los exámenes ocupacionales junto con el profesiograma mensual o cuando se presente una novedad, de esta manera se dará cumplimiento al 100% de la actividad que comprende: exámenes ocupacionales de ingreso, egreso y post incapacidad o específicos, de igual forma el contratista deberá hacer entrega del concepto emitido por el profesional como resultado de dichos exámenes.
19. El contratista presentara el plan de trabajo del COPASST interno de la empresa, además garantizara la articulación con el COPASST del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
20. El contratista deberá hacer entrega del diagnóstico de Condiciones Psicosociales de la Población Trabajadora por medio de aplicación de Baterías, encuestas o diferentes metodologías de acuerdo al número de empleados y normatividad legal vigente. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL).
21. El contratista llevara a cabo un análisis de resultados, diseño e implementación de acciones de intervención según los resultados obtenidos. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL).
22. El contratista llevara a cabo el plan de intervención y Orientaciones Psicosociales pertinentes, así como las charlas de sensibilización en dicho riesgo. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL).
23. El contratista llevara a cabo la evaluación del plan de trabajo y plan estratégico de seguridad vial, garantizando la implementación y seguimiento de los mismos.

Los servicios y medidas anteriores no generaran costo adicional a la E.S.E., el contratista será responsable de todos los accidentes laborales que pueda sufrir el personal contratado a su costa en desarrollo de las actividades encomendadas.

Adicionalmente deberá comprometerse a dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente deberá presentar carta de compromiso en el cual manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a ejecutar las actividades encaminadas al cumplimiento de la política Institucional de Gestión Ambiental así:

1. Cumplir con los lineamientos definidos en el decreto 351 de 2014 y el decreto 1713 de 2002 en lo relacionado con la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud. Para lo cual el contratista se compromete a informar al coordinador de gestión ambiental las acciones a realizar en lo relacionado con la disposición de los residuos biodegradables y toda la información de la empresa o persona que lo hará. En caso de realizarse aprovechamiento de estos, de manera mensual deberá reportar el peso de los residuos al coordinador de gestión ambiental.
2. Contar con un plan de capacitación que incluya temáticas de saneamiento ambiental y generar espacios de capacitación al personal en el área de Gestión Ambiental de la institución.
3. Realizar disposición final del aceite recolectado en los puntos que indique Corpoboyacá y notificar al sistema de gestión ambiental las cantidades con el respectivo soporte.
4. Presentar plan de control de vectores actualizado y ajustado teniendo en cuenta las necesidades de la institución el cual como mínimo debe contar con cronograma, hoja de vida de la persona que realiza el control, concepto favorable de secretaria de salud, certificación de cada control que se realice y hojas de seguridad de los productos usados para el control.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 29 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

5. Contar con canecas de pedal teniendo en cuenta la codificación de colores, debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas según lo establecido en la Resolución 1164 de 2002.
6. El proponente debe presentar plan de gestión ambiental, donde contemple matriz de aspectos e impactos ambientales, matriz legal ambiental programas de gestión ambiental de los aspectos identificados en especial el de aguas residuales.
7. El contratista debe garantizar el NO vertimiento de sustancias químicas, grasas o sus derivados, residuos de alimentos al sistema de alcantarillado de la institución; así como el análisis de los sus vertimientos para garantizar el cumplimiento de lo establecido por la institución.
8. Los parámetros de agua potable que requiera el servicio se deben realizar siguiendo lo establecido en el Decreto Número 1575 De 2007.
9. Propender y presentar plan de trabajo de programas ambientales encaminadas al cumplimiento de la política de gestión ambiental contribuyendo con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos, generando evidencias mensuales de dichas actividades.

ACREDITACIÓN

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a ejecutar actividades que conlleven al cumplimiento de las acciones encaminadas hacia la acreditación de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja así:

1. El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
2. El proponente deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital San Rafael Tunja.
3. Adherirse y dar cumplimiento riguroso a lo estipulado en el modelo de prestación de servicios de salud aprobado mediante resolución interna 165 del 2016.
4. El oferente deberá asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
5. Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
6. El proponente deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
7. Coadyuvar en la minimización del riesgo de pérdida de usuarios durante el proceso de atención, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los procedimientos institucionales.
8. Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
9. Proveer información al paciente y familiar en todos los momentos de atención o cuando el usuario así lo solicite.
10. En todos los casos actuar con responsabilidad, tanto en el cuidado de los pacientes como en los compromisos con la institución, otros profesionales y personal en formación

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 30 de 52	01/08/2021

11. Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné. Además, tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.

SEGURIDAD DE PACIENTE

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de quedar adjudicado se compromete a ejecutar las actividades encaminadas al cumplimiento de la política de seguridad del paciente así:

1. Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.
2. Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.
3. Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
4. Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.
5. Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionado con el servicio

En caso que se notifique o identifique incidente o evento adverso relacionado con la seguridad del paciente que este directa o indirectamente relacionado con la actividad laboral contratada debe participar activamente en el análisis el cual debe realizarse dentro de las 72 horas hábiles siguientes al evento reportado.

Toda persona natural o jurídica que **oferte servicios Tercerizados** debe presentar en las propuestas:

1. Adicionalmente debe comprometerse a dar cumplimiento a la resolución 002646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, con una periodicidad mínima de 2 años desde la última aplicación de la batería.
2. El oferente de comprometerse a Garantizar la comunicación de las responsabilidades definidas en el decreto ley 1072 de 2015 "Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores".

Adicionalmente el oferente deberá quedar comprometido a dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ESQUEMA DE VACUNACIÓN

El proponente se compromete en caso de resultar adjudicado a realizar la vacunación de todo su personal con el siguiente esquema.

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	CONTRAINDICACIONES	PRECAUCIONES	REQUERIMIENTO PARA
--------	------------------	--------------------	--------------	--------------------

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 31 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

TRIPLE VIRAL SRP (parotiditis, rubéola y sarampión)	Dosis única. NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54 AÑOS EXIGIBLE EN EL PRIMER MES DE CONTRATO	- Reacción alérgica grave, después de una dosis anterior o un componente de la vacuna. - Inmunodeficiencia grave comprobada (por ejemplo, tumores hematológicos o sólidos, quimioterapia, inmunodeficiencia congénita, o tratamiento inmunosupresor a largo plazo o pacientes con infección por el VIH con inmunodepresión grave.	- Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre. - Administración reciente (en los últimos 11 meses) de hemoderivados que contengan anticuerpos - Antecedentes de trombocitopenia o púrpura trombocitopenia. - Embarazo - Tuberculosis - Inmunosuprimidos	Para todo el personal de la institución menor de 54 años de edad.
TÉTANOS	Esquema de vacunación PAI. NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54 Refuerzo después de completar esquema cada 10 años. Para los casos de TDAP NO requiere refuerzo teniendo en cuenta que es dosis única EXIGIBLE EN EL PRIMER MES DE CONTRATO	Reacción alérgica grave (anafilaxia) después de una dosis anterior o a un componente de la vacuna.	- Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre - Síndrome de Guillain-Barré en las 6 semanas siguientes a una dosis anterior de una vacuna con toxoide tetánico. - Antecedentes de reacciones de hipersensibilidad después de una dosis anterior de una vacuna con toxoide tetánico. - Trastorno neurológico inestable o progresivo crisis convulsivas no controladas o encefalopatía progresiva hasta que se instaure un régimen terapéutico y el trastorno se estabilice.	Para todo el personal de la institución menor de 54 años de edad.
INFLUENZA	Esquema según PAI.	Reacción alérgica grave (por ejemplo, anafilaxia) después de una dosis anterior o a un	Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre.	Para todo el personal de la institución

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 32 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

	Exigible en el primer semestre de cada año.	componente de la vacuna.	- Alergia grave a cualquiera de los componentes de la vacuna. - Trastornos de coagulación o tiene amoratamientos fácilmente.	
COVID-19 O FIRMA DE DISENTIMIENTO DE APLICACIÓN DE VACUNA COVID -19	Esquema de vacunación PAI	Concepto médico especializado de restricción de no vacunación por riesgo a la salud por su condición médica.		Para todo el personal de la institución.

2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme, con base en la información financiera del 31 de diciembre de 2021:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o Igual al 3,53	HABILITA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 0,37	HABILITA
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 17,21	HABILITA

2.2.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado un valor promedio de los mismos, por tal razón y en concordancia con lo anteriormente expuesto se fijan los promedios obtenidos del análisis de la muestra correspondiente a nueve empresas cuyo código CIU corresponde a la prestación de servicios de alimentación:

NIT	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
900.335.341	ECO SERVIR S.A.S.	CESAR	5,86	0,57	8,03	0,71	0,3
830.086.392	SERVINUTRIR SAS	BOGOTA	6,17	0,27	6,09	0,06	0,04

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 33 de 52	01/08/2021

800.119.647	PETROCASINOS S.A.	SANTANDER	3,53	0,45	27,11	0,11	0,06
830.007.430	SERVICIAL S.A.S.	BOGOTA	3,72	0,6	4,01	0,06	0,02
800.073.591	SAN AUGUSTIN EVENTOS Y TURISMO S.A.S.	ANTIOQUIA	4,28	0,15	50,54	0,27	0,22
890.929.877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S A	BOGOTA	1,21	0,6	24,75	0,14	0,1
			3,53	0,37	17,21	0,19	0,10

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes se tienen para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Esta Razón muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 34 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

NOTA 3: La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

• CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,19	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,10	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2021 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 35 de 52	01/08/2021

componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

- **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO**

UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL**

UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 36 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 37 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2.4. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	05 de abril de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	El 05 de abril al 10 de abril de 2023.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso del 05 de abril al 10 de abril de 2023, hasta las 10:00 a.m.
Aviso de limitación a MIPYMES	10 de abril de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Respuesta a las observaciones.	10 de abril de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	11 de abril de 2023.	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de referencia definitivos.	11 de abril de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de referencia definitivos	El 11 de abril y 12 de abril de 2023	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso el 11 de abril y 12 de abril de 2023, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	13 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	14 de abril de 2023.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 10:00 a.m., del 14 de abril de 2023.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 38 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Evaluación de propuestas.	Del 14 de abril de 2023.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	Del 17 de abril de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a la evaluación preliminar.	El 17 al 18 de abril de 2023.	plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso el 17 al 18 de abril de 2023, a las 02:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	18 de abril de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	19 de abril de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación	19 de abril de 2023.	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	20 de abril de 2023.	Una vez suscrita la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	20 de abril de 2023.	Una vez suscrito el contrato
Inicio de ejecución del contrato	21 de abril de 2023.	Una vez realizada la aprobación de la póliza

2.5. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II- Link del proceso.

2.6. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 39 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La vigencia de la propuesta presentada por el oferente será a partir de la radicación y de ser adjudicado el contrato por el tiempo de ejecución del mismo.

2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 40 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. **Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Convocatoria Pública (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).**
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia:
 - Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
 - Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
 - Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
 - Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
 - La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
 - Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
 - Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.

2.9. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja no hará adjudicaciones parciales.

2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate de dos o más ofertas en el presente Proceso de Selección, la ES.E. dará aplicación a lo establecido en el Artículo No. 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizando las siguientes reglas de forma

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 41 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Elegirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se escogerá el que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia y Términos de referencia del Proceso de Contratación.
3. se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia
4. Utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará un sorteo que se efectuará en audiencia pública previo a la adjudicación, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En balotas del mismo material, color y tamaño, se escribirán números por la cantidad de oferentes empatados.

En la audiencia se leerán en voz alta los números y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía. Una vez depositadas todas las balotas, se procederá a extraer una (1), el número que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del funcionado procedimiento.

NOTA: Para aplicarse los criterios de desempate establecidos, el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.13. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 42 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

2.14. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

2.15. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO III.

3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.

3.1. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% del suministro requerido, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor IVA incluido, independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificara la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicara el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANES.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, y operacional de los oferentes, adjudicara la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
VALORES AGREGADOS	30 PUNTOS
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	5 PUNTOS

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 43 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	5 PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	60 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

3.3.1. VALORES AGREGADOS (30 PUNTOS)

Al oferente que oferte el valor agregado más conveniente para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja se le otorgará un puntaje de trescientos noventa (390) puntos; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 10 puntos.

Nota: La E.S.E considerara como valor agregado más conveniente a aquel que más se adapte y tenga relación con el suministro objeto de contrato y que además contribuya a las necesidades de la entidad.

3.3.2. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (5 PUNTOS)

De acuerdo con lo prescrito por el decreto 392 de 2018, sobre incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad, en la presente convocatoria se establece como puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, (el 1% de 1000 puntos es igual a diez puntos) siempre que se acrediten, en debida forma, los siguientes requisitos:

- Certificación emitida por el ministerio de trabajo, donde haga constar la vinculación de trabajadores con Discapacidad, vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento del puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos de la propuesta al cierre del proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje respectivo.

3.3.3. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES (5 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 44 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgara hasta el 1% del puntaje total, a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.3.4. FACTOR ECONOMICO (60 PUNTOS)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial y no ser inferior al 97% del mismo ya que cualquiera de estas dos eventualidades causará rechazo de la propuesta.

Obtendrá Seiscientos (600) puntos la oferta que presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 10 puntos.

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

Para la evaluación económica se tomará el valor total de la propuesta, la resultante de multiplicar el valor ofertado unitariamente por el número de dietas estimadas.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

CAPITULO IV.

4. DEL CONTRATO.

4.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 45 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

4.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		300 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

4.4. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se registrará por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2021, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

4.5. CADUCIDAD.

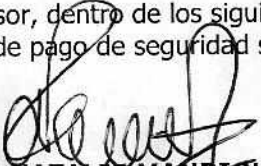
La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

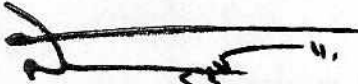
Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

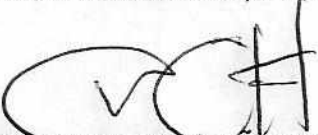
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 46 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

4.6. FORMA DE PAGO:

El Hospital realizará pagos parciales al CONTRATISTA de conformidad a la oferta presentada a la E.S.E, en el cual se incluyen los impuestos, tasas y /o contribuciones del orden Nacional, Departamental y demás a que haya lugar, suma con la cual EL CONTRATISTA garantizara los pagos de seguridad social y demás de Ley, dicho valor se cancelará mes vencido mediante factura o cuenta de cobro presentada, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo con el valor pactado, se cancelarán únicamente el desarrollo de las actividades pactadas, prestadas y certificadas por el supervisor, dentro de los siguientes noventa (90) días a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.


OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
 Subgerente Administrativa y Financiera


NELSON J. ULLOA CALVO
 Subgerente de Servicios de Salud.


MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
 Asesora de Desarrollo de Servicios.


HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ
 Coordinador Área Financiera


SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
 Asesora Jurídica

Aprobado en Comité de Contratación

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique- Coordinadora Actividades de Contratación

Revisó: Maribel Camargo Correa – Líder de Tercerizados

Proyectó: Andrés Felipe Chacón Díaz – Tecnólogo Administrativo.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 47 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE 2023, cuyo objeto es **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, PARA EL PERSONAL EN FORMACIÓN ACADEMICA"**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE 2023, cuyo objeto es **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, PARA EL PERSONAL EN FORMACIÓN ACADEMICA"**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señalé como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma:

Nombre del proponente _____

Representante legal _____

Cedula _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			Página 48 de 52

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE 2023

OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, PARA EL PERSONAL EN FORMACIÓN ACADEMICA.

Asunto: Declaración de no encontrarse incursión de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursión en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente

Representante legal

Cedula

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 49 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA
CONTRATAR

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE 2023

OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, PARA EL PERSONAL EN FORMACIÓN ACADEMICA.

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente

Representante legal

Cedula

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 50 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

ANEXO No. 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PUBLICA NO. 012 DE 2023.

OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, PARA EL PERSONAL EN FORMACIÓN ACADEMICA."

ITEM	TIPO	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNOS INTERNOS			
2	ALMUERZO INTERNOS			
3	CENA INTERNOS			
4	REFRIGERIOS NOCTURNOS			
TOTAL DIETAS				0
VALOR TOTAL MENSUAL				0
VALOR TOTAL				0

VALOR TOTAL:

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente

Representante legal

Cedula

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 51 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PUBLICA NO. 012 DE 2023.

OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, PARA EL PERSONAL EN FORMACIÓN ACADEMICA."

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere contratar el **APOYO LOGISTICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN ACADEMICA, EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR**, en promedio de 190 estudiantes de acuerdo al siguiente reporte emitido por la oficina de gestión académica de la E.S.E.

N° INTERNOS	
MÉDICO INTERNO	185
RESIDENTE ORTOPEDIA	1
INTERNA MAXILOFACIAL	1
ENFERMERÍA UPTC	3

NOTA: El número de internos relacionado en la tabla anterior es variable y está sujeto a los convenios suscritos con las diferentes universidades.

El contratista tendrá el goce de un área para el ensamble y distribución de la alimentación para los internos que demanden el servicio.

- El oferente deberá contar con un área de procesamiento externa
- El oferente deberá disponer de un vehículo automotor que cuente con los requisitos técnicos y sanitarios vigentes y que además este autorizados por la entidad competente para el transporte de alimentos.
- El oferente deberá adjuntar carta donde se comprometa a dar cumplimiento a los horarios de entrega de alimentación al personal en formación de conformidad a la siguiente tabla:
-

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 52 de 52	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

HORARIOS	
Desayuno	6:30 am – 8:30 am
Almuerzo	12:00 m – 2:00 pm
Cena	6:00 am – 8:00 pm
Refrigerios	8:00 pm

ATENTAMENTE:

Firma: _____
 Nombre del proponente _____
 Representante legal _____
 Cedula _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Correo electrónico _____

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT) ACUERDO No. 015 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016		 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja 15/11/2021
CÓDIGO: C-F-10		
Versión: 02		

CLASE	CLIENTE	PROVEEDOR	EMPLEADO
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	DIA	MES	AÑO

1. INFORMACIÓN GENERAL
PERSONA NATURAL (Para las Personas Jurídicas esta información será la del Representante Legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
INDETIFICACIÓN TIPO C.C. C.E. T.I. **FECHA DE EXPEDICIÓN**
NUMERO **EXPEDIDA EN**
FECHA DE NACIMIENTO **LUGAR DE NACIMIENTO**
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA **TELEFONO**
CELULAR **E-MAIL**
DETALLE DE LA ACTIVIDAD
ASALARIADO **INDEPENDIENTE** **ESTUDIANTE** **SOCIO** **PENSIONADO**
CODIGO "CIU"
OCUPACIÓN / PROFESIÓN **NOMBRE DE LA EMPRESA** **CARGO QUE DESEMPEÑA**
DIRECCIÓN EMPRESA **CIUDAD** **TELEFONO** **E-MAIL**

PERSONA JURIDICA
RAZON SOCIAL: **NIT:**
DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL **CIUDAD** **TELÉFONO** **FAX**
DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA **CIUDAD** **TELÉFONO** **FAX**
TIPO DE EMPRESA PUBLICA PRIVADA MIXTA INVER. EXTRANJERA
OTRA, CUAL? **CÓDIGO ACTIVIDAD "CIU"**

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE INDETIFICACIÓN				NUMERO
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	
	C.C.	C.E.	T.I.	NIT	

3. INFOTMACIÓN FINANCIERA

TOTAL ACTIVOS	\$	TOTAL PASIVOS	\$
INGRESOS MENSUALES	\$	OTROS INGRESOS	\$
EGRESOS MENSUALES	\$	OTROS EGRESOS	\$
CONCEPTO DE LOS INGRESOS			

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES
REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI NO **TIPO DE TRANSACCIÓN**
TIPO DE TRANSACCIÓN: IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN INVERSIONES PRÉSTAMOS TRANSFERENCIAS

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

